





Jornada de Ayudas para Empresas Innovadoras. Convocatoria neotec 2022

Convocatoria Neotec y otras novedades de programas CDTI

María José Tomás CDTI











Impulsando
la innovación y el
desarrollo
basado en el
conocimiento

Impacto
Social
Económico
Medioambiental



Agencia Financiadora



Desarrollar

Plan de Negocio

Basado en tecnología

Encontrar **Inversores**

Investigar y Desarrollar

Tecnología

Redes

Centros de Excelencia Comprar

Activos

Innovadores

Compra Pública Precomercial

Licitación para el desarrollo de prototipos

Representación y apoyo a la participación internacional

Horizonte Europa 2021-2027













Ayudas **Directas**

Desarrollar

Plan de Negocio Basado en tecnología

Investigar y Desarrollar **Tecnología**

Encontrar **Inversores**

Redes

Centros de Excelencia Comprar **Activos**

Innovadores

Compra Pública Precomercial

Licitación para el desarrollo de prototipos

Ayudas parcialmente
reembolsable (hasta el 33% TNR)

Subvención

Inversión (Capital Riesgo)

Compra Pública





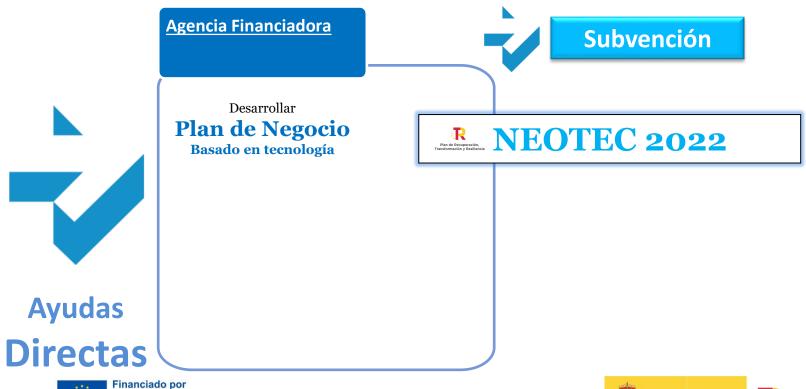












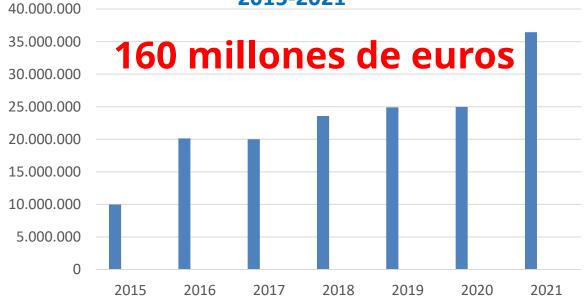
la Unión Europea

NextGenerationEU



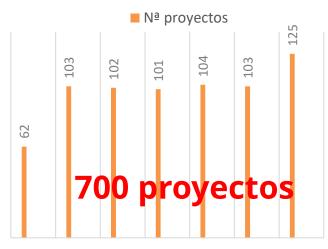


Neotec: Aportación (subvención) CDTI € 2015-2021





Nº proyectos aprobados



2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021











En 2021

Puntuaciones aprobados entre 90,5/100 y 77/100 puntos

575
Proyectos
presentados

125
Proyectos
Aprobados

50.952.656€

Presupuesto Total

36,460,000€
Subvención Total

Pade de Reciproción Total



Proyectos
Aprobados

4.395.448€Presupuesto Total

2.525.000€Subvención Total





65 Total Proyectos Presentados

Proyectos presentados C. Valenciana

28,81 Millones €
Presupuesto Total Presentado



4,76 Millones & Presupuesto Total Presentado de C. Valenciana

5 Millones €
Subvención Total Prevista















Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia









El principio "Do no significant harm (DNSH)"



Principio DNSH que el proyecto no ocasiona a lo largo de todo su ciclo de vida (ejecución e impacto de resultados) un perjuicios directo o indirecto al medio ambiente

6 objetivos



Mitigación cambio climático



Utilización y protección de los recursos hídricos y marinos



Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua y el suelo



Adaptación al cambio climático



Economía circular, incluidos prevención y el reciclado de residuos



Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

- EU taxonomy for sustainable activities
- Technical guidance on the application of "do no significant harm" under the Recovery and Resilience Facility Regulation



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 103

Sábado 30 de abril de 2022

Sec. III. Pág. 59026

III. OTRAS DISPOSICIONES Orden de Bases de Ciencia e innovación

Ublica prien CIN/373/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases en de de de de abril, por la que se aprueban las bases en de doras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el carrollo Tecnológico Industrial, E-IRE., a proyectos de I-D y nuevos royectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica v de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia.

> El Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (en adelante, PEICTI) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, constituye el instrumento de programación que permite desarrollar, financiar ejecutar las políticas públicas de la Administración General del Estado en materia de

fomento y coordinación de la I+D+I.

El PEICTI es, además, el instrumento de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia Tecnología e Innovación 2021-2027, aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de 8 de septiembre de 2020, que constituye el marco en el que se establecen los objetivos estratégicos ligados al fomento y desarrollo de las actividades de I+D+I el España durante el período 2021-2027 y es el resultado de la colaboración entre Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades

Asimismo, el PEICTI tiene el carácter de Plan Estratégico al que se refiere artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones,

El PEICTI se articula en cuatro programas estatales que se desarrollan a través d subprogramas con objetivos específicos y que incluyen las ayudas públicas estatales anuales y plurianuales, dedicadas a actividades de I+D+I que se otorgan a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva u otros mecanismos d asignación directa, según lo previsto en el artículo 22 de la Lev 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

Estos programas son: el Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno; el Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia: el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento: y el Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial.

El Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial. persique incrementar el compromiso de las empresas, en particular de las PYMES, con la I+D+I en las líneas estratégicas del PEICTI, hacer más competitivo y resiliente el tejido empresarial y ampliar el perímetro de empresas innovadoras. Sus actuaciones están dirigidas a activar la inversión privada en I+D+I v fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación del tejido productivo con la finalidad de impulsar la competitividad y el crecimiento de la economía española, y reducir la brecha en materia de innovación con los países líderes de nuestro entorno.

Este Programa incluve la financiación de actividades de I+D+I realizadas por empresas y en colaboración, tanto entre distintos agentes privados como con OPIs y universidades. Sus avudas están dirigidas a favorecer la generación de nuevos conocimientos y tecnologías de carácter disruptivo, nuevos usos de tecnologías ya existentes que sean novedosos para las empresas y agentes ejecutores, contribuyendo de este modo a incrementar su productividad y competitividad, así como actividades de investigación aplicada generadoras de valor añadido para el tejido industrial.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sec. V-B. Pág. 23993

Núm. 119

Convocatoria

publicada

Jueves 19 de mayo de 2022

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2022 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Subprograma Estatal Crecimiento Innovador del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica v de Innovación

BDNS(Identif.):627296

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b v 20.8.a de la Lev 38/)3, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la ivocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/

Primero.-Obieto.

Las avudas financiarán la puesta en marcha de nuevos provectos presariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados artir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base el desarrollo de tecnología. Asimismo, se prima la incorporación de personas grado de doctor a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y neración de conocimiento.

Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito nológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia. Tampoco serán objeto de avuda aquellas iniciativas que no refleien claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología.

Esta convocatoria se enmarca en la inversión 5 denominada "Transferencia de Conocimiento" del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y contribuirá al objetivo 266 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) asociado, cuya consecución está prevista para el segundo trimestre de 2024, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

Segundo. -Beneficiarios.

Podrán adquirir la condición de beneficiarios las pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20,000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de depósito de cuentas anuales, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial



Proyectos Neotec

GOBERNO PRISTREO DE ESPANA EN PORSOCION

english / euskera / català / galego

Está usted en: Ayudas a la I+D+I

ÚLTIMA HORA AYUDAS CDTT

BUZONES DE CONTACTO

Qué es el CDTI

Ayudas a la I+D+I

- MANUALES DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS
- Preguntas Frecuentes Ayudas
- Subvenciones COVID-19 Medidas extraordinarias
- Avudas Parcialmente Reembolsables COVID-19 Exención de garantías para
- avudas parcialmente reembolsables
- Proyectos de investigación y desarrollo
- Provectos I+D Transferencia
- + Proyectos estratégicos CIEN
- + Misiones Ciencia e Innovación
- Programa Tecnológico Aeronáutico
- + Provectos FEDER innterconecta

Cervera

- + Ayudas Cervera para Centros Tecnológicos
- + Proyectos de innovación e inversión en el sector pesquero y acuicola
- · Proyectos de innovación CDTI

Ayudas a la	I+D+I

Ayudas a la I+D+I

El CDTI está consignado en la Ley de la ciencia, la tecnología y la innovación I+D+I empresarial. Para ello, el CDTI gestiona, con fondos propios y fondos Banco Europeo de Inversiones), los siguientes programas de ayuda:

	Investigación y desarrollo	Innovación	Nuevas empresas	
Ayuda parcialmente reembolsable (Medidas excepcionales COVID-19)	CIEN Proyectos de I+D Proyectos Transferencia Cervera	Línea Innovación Línea Expansión Proyectos FEMP		
Subvención	Programa Tecnológico Aeronáutico (PTA) Subvenciones COVID- 19 Misiones Ciencia e Innovación FEDER Innterconecta Innoglobal Anyudas Cervera para Centros Tecnológicos CDTI-Eurostars CDTI-Era-Net	Subvencion COVID-19	Ayudas Neotec	
Capital riesgo			Innvierte	

· Avuda parcialmente reembolsable: préstamo a largo plazo a tipo de inter

icha resumen Actuación

convocatoria

Características del

Financiación de la

convocatoria

provecto

ayuda

Objetivo general de la actuación	Financiación de la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.
Beneficiarios	Pequeñas empresas innovadoras.

Tipo de convocatoria Concurrencia competitiva con plazos de presentación.

Avudas Neotec 2022

Plazo de Del 20 de mayo hasta el 5 de julio de 2022, a las 12.00 horas del mediodía, hora peninsular, presentación

Publicación en BOE

Estado de la Abierta.

convocatoria

de subvención de 325,000 euros por beneficiario.

Tipo de ayuda Subvención.

35 000 000 auros Presupuesto máximo de la

Características de la Subvenciones hasta el 70% del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.

> Posibilidad de acceder a un curso en el "Enterprise Innovation Institute" de la Universidad de Georgia (Atlanta, EEUU) para reforzar la capacitación de la empresa. La cuantía de la ayuda se podrá incrementar hasta 10.000 euros en las actuaciones que soliciten esta formación, y cumplan los requisitos, indicados en el Anexo II de la convocatoria.

Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.

Proyectos de 1 o 2 años de duración. Deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2023, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2023, en el caso de un año de duración, o bien el 31 de diciembre de 2024, si el proyecto tiene una

Las actuaciones que incluyan la contratación laboral de al menos un doctor, en los términos previstos en el Anexo I de la convocatoria, se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo

Las actuaciones deberán respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH) lo que comporta el cumplimiento de condiciones especificas.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Fondos "Next Generation EU"

No.

Los beneficiarios habrán de asumir todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de las demás normas comunitarias o nacionales aplicables a esta financiación.

¿Permite generar informe motivado? Objetivos

Nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

específicos y gastos Se prima la incorporación de personas con grado de doctor a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento. elegibles

Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. Sin embargo no se adecúan a esta convocatoria los modelos de negocio que se basen principalmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

Tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología ni las que, directa o indirectamente, ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente o tengan relación con combustibles fósiles (salvo las excepciones especificadas en la convocatoria).

Se financiarán los costes derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo.

Se podrán financiar los siguientes gastos: a) Inversiones en equipos, b) Gastos de personal, c) Materiales, d) Colaboraciones externas / asesoría, e) Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario y anualidad.

la Unión Europea NextGenerationEL

Financiado por

Solicitud Aplicación on line en sede electrónica.

En esta convocatoria también serán subvencionables los gastos de promoción y difusión, así como los gastos de formación, previstos en el Anexo II.

Asesoramiento neotec@cdti.es

Más información Convocatoria publicada.



Ayudas a la I+D+I

Ayudas a la I+D+I

MANUALES DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

· GUÍA FÁCIL DE AYUDAS CDTI

Preguntas Frecuentes Ayudas CDTI
Subvenciones COVID-19
Medidas extraordinarias Ayudas Parcialmente Reembolsables COVID-19
Exención de garantías para ayudas parcialmente reembolsables

 Proyectos de investigación y desarrollo

Proyectos I+D Transferencia Cervera

Proyectos estratégicos CIEN
 Misiones Ciencia e Innovación

 Ayudas Cervera para Centros Tecnológicos

 Proyectos de Innovación e inversión en el sector pesquero y acuicola
 Proyectos de Innovación CDTI

 Programa Tecnológico Aeronáutico
 Proyectos FEDER Innterconecta El CDTI está consignado en la Ley de la ciencia, la tecnología y la Innovación como el agente gestor de ayudas de la Administración General del Estado para la 1+D+1 empresarial. Fara ello, el CDTI gestiona, con fondos propios y fondos procedente de instituciones europeas (Fondos de Estructurales y de Inversión, y del Banco Europeo de Inversiónes), los siguientes programas de ayuda:

	Investigación y desarrollo	Innovación	Nuevas empresas	Pymes y midcaps
Ayuda parcialmente reembolsable (Medidas excepcionales COVID-19)	CIEN Proyectos de I+D Proyectos Transferencia Cervera	Línea Innovación Línea Expansión Proyectos FEMP		
Subvención	Programa Tecnológico Aeronáutico (PTA) Subvenciones COVID- 19 Misiones Ciencia e Innovación FEDER Innterconecta Innoglobal Ayudas Cervera para Centros Tecnológicos CDTI-Eurostars CDTI-Era-Net	Subvencion COVID-19	Ayudas Neotec	
Capital riesgo			Innvierte	Innvierte

Avuda parcialmente reembolsable: préstamo a largo plazo a tipo de interés fijo por debajo c

MANUALES DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS



Manual Complementario Específico SNEO

21/04/2022

Manual Complementario Específico SNEO

7

Tamaño del documento: (258,70 KB)

* Presionar el botón derecho del ratón para abrir el documento en ventana nueva

descargar el fichero











Estrategia de negocio basada en el desarrollo de tecnología propia

Conocimiento científico/técnico como factor competitivo y diferenciador

Cualquier área tecnológica y sector de aplicación

Plan de empresa (puesta en marcha del nuevo proyecto empresarial)













Pequeña Empresa Innovadora Joven Capital social mínimo Definición pequeña empresa

Criterios empresa innovadora

Mín. 6 meses / máx. 3 años

Capital social mín. de 20.000 euros desembolsados e inscritos en el Registro













Pequeña Empresa
Innovadora
Joven
Capital social mínimo



Plan de Negocio

1 o 2 años naturales

01/01/2023 al 31/12/2023 o
 al 31/12/2024













Pequeña Empresa
Innovadora
Joven
Capital social mínimo



Plan de Negocio
1 o 2 años naturales
01/01/2023 al 31/12/2023 o
al 31/12/2024















Pequeña Empresa
Innovadora
Joven
Capital social mínimo



Plan de Negocio
1 o 2 años naturales
01/01/2023 al 31/12/2023 o
al 31/12/2024











- Inversiones en equipos
- Gastos de personal: Anexo I (incorporación doctores)
- **Materiales**
- Colaboraciones externas (máx. 50%). Artículo 7 Subcontratación
- Otros costes
- Gastos formación máx. 10.000€: Anexo II











Gastos de personal: Anexo I (doctores)

Doctor:

√ tiempo completo/indefinido/relevante desarrollo tecnologías



- ✓ Salario bruto 30.000-50.000€
- ✓ Contratación: ¡¡fecha!!















Pequeña Empresa
Innovadora
Joven
Capital social mínimo



Plan de Negocio
1 o 2 años naturales
01/01/2023 al 31/12/2023 o
al 31/12/2024











Adelanto 60% (máximo 150.000€)

Artículo 5. Características de las ayudas

Con incorporación de **doctor**

Financiación hasta **85%**Subvención máx. **325.000€**









Artículo 5. Características de las ayudas

Presupuesto mín. 175.000€ **Adelanto 60% (máximo 150.000€)**

Con carácter **general**

Financiación hasta 70%

Subvención máx. 250.000€

Con incorporación de doctor

Financiación hasta 85%

Subvención máx. **325.000€**

Formación 10.000€

Universidad de Georgia (Atlanta, EE.UU,) **Enterprise Innovation Institute**









Artículo 5. Características de las ayudas

Presupuesto mín. 175.000€ Adelanto 60% (máximo 150.000€)

Formación 10.000€

Universidad de Georgia (Atlanta, EE.UU,)

Enterprise Innovation Institue

- ✓ Beneficiario: 20 mejores proyectos seleccionados por puntuación por la Comisión de Evaluación de las empresas que hayan solicitado esta formación
- ✓ Marcarlo en el formulario,
- √ Induir hasta 10.000€ en formación
- ✓ Ser beneficiario de la ayuda











Formulario web de solicitud

Plan de Empresa. Anexo III

Documentación económico-financiera

Declaración responsable DNSH

Memoria justificativa DNSH: Anexo IV













Memoria justificativa DNSH: Anexo IV











ANEXO III: PLAN DE EMPRESA (a 5 años)

Memoria máx. 40 páginas

- 1. Resumen ejecutivo
- 2. Plan de <u>explotación comercial</u> del proyecto
- 3. <u>Tecnología</u> e innovación del proyecto
- 4. Capacidad de gestión del <u>equipo</u>
 emprendedor involucrado en el desarrollo
 empresarial
- 5. Valoración del <u>impacto</u> socioeconómico y medio ambiental.













Criterio	Máxima puntuación	Umbral
1. Plan explotación comercial	30	15
2. <u>Tecnología</u> e Innovación	35	21
3. <u>Equipo</u>	30	15
4. Impacto	5	0
Total	100	50









Criterio	Máxima puntuación	Umbral
1. Plan explotación comercial	30	15
2. <u>Tecnología</u> e Innovación	35	21
3. <u>Equipo</u>	30	15
4. Impacto	5	0
Total	100	50

Memoria máx. 40 páginas

- 1. Resumen ejecutivo
- 2. Plan de <u>explotación comercial</u> del proyecto
- 3. <u>Tecnología</u> e innovación del proyecto
- 4. Capacidad de gestión del <u>equipo</u> <u>emprendedor</u> involucrado en el desarrollo empresarial
- 5. Valoración del <u>impacto</u> socioeconómico y medio ambiental.











Criterios de evaluación técnica

a) Valoración del plan de explotación comercial del proyecto.

Se valorará el modelo de negocio, la previsión de generación de ingresos, el mercado potencial, las barreras de entrada al mercado, la competencia y las ventajas del producto/proceso/ servicio.

b) Valoración de la tecnología e innovación del proyecto.

Se valorará la tecnología propuesta, la necesidad tecnológica y su valor diferencial, la innovación y el reto técnico. Así mismo, se analizará el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial. También se tendrán en cuenta la calidad y claridad de la presentación de la propuesta.

c) Capacidad de gestión del equipo emprendedor involucrado en el desarrollo empresarial.

Se valorarán la competencia y la formación y experiencia profesional previas en relación al proyecto. También se tendrá en cuenta el grado de compromiso y la dedicación del equipo técnico y gestor con el proyecto empresarial y la capacidad de relación. También se valorará la vinculación del equipo con redes y entornos de apoyo al emprendimiento.

d) Valoración del impacto socioeconómico y medio ambiental.

Se valorará la creación de empleo prevista en el plan de negocio, las inversiones privadas movilizadas y las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.









Anterior a la propuesta de concesión



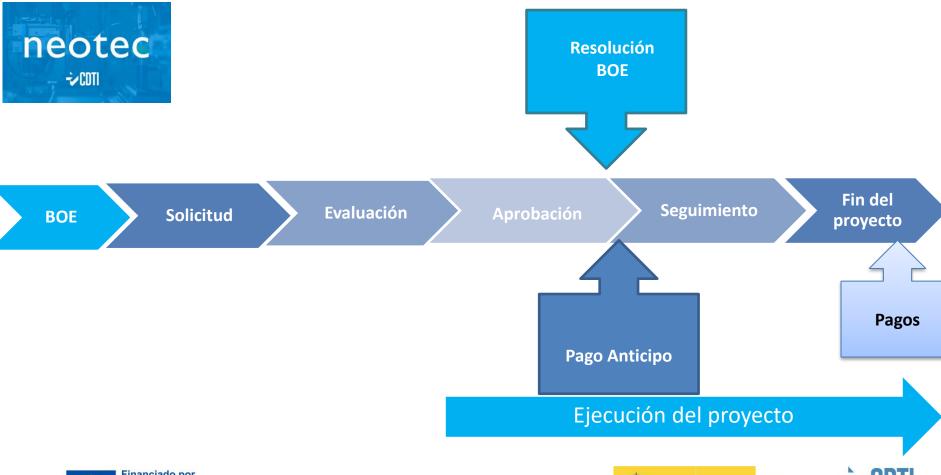
Antigüedad y capital social

Acreditación empresa innovadora

























NextGenerationEU











Desarrollo de nuevas tecnologías de aplicación al ámbito audiovisual y de los videojuegos



Desarrollo de tecnologías innovadoras propias del ámbito de los videojuegos o audiovisual para su aplicación en otros entornos







Ejemplos de algunas tecnologías que se contemplan

Tecnologías necesarias para la consecución de prototipos de efectos especiales y de animación



Nuevos equipos (lentes, cámaras, sensores para captura de movimiento, etc.)

Tecnologías para la automatización de procesos de producción

Desarrollo de tecnologías de Inteligencia Artificial para los procesos de producción audiovisual y la creación de videojuegos







Desarrollo de nuevas tecnologías de aplicación al ámbito audiovisual y de los videojuegos

Desarrollo de tecnologías innovadoras propias del ámbito de los videojuegos o audiovisual para su aplicación en otros entornos

Pequeña y Mediana Empresa



Plurianual
De 2022 al 31/12/2023
o al 31/12/2024



Presupuesto
mín. 175.000 €
máx. 2.000.000€
mín. 60% desarrollo







Tipología de proyecto	Intensidad máxima	
	Pequeña empresa	Mediana empresa
Investigación industrial	70%	60%
Desarrollo experimental	45%	35%



































Disclaimer. El contenido de esta presentación es solo para fines informativos. En ninguna circunstancia, el contenido de estas diapositivas puede sustituir la información proporcionada en los documentos oficiales.









